

23/07/2020
ACTA NRO. 943
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinte, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: FRIEDMANN, Débora Beatriz - GONZALEZ, María Victoria – GONZALEZ, Sebastián Bautista - LIPSCHITZ, José Alfredo – MAS, Carlos Adolfo - PERALTA, Carolina Beatriz – SANCHEZ, Domingo Onofre – SOKOLOFF, Valeria – TARELLI, Alejandro Enrique - VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana – ZUSTOVICH, Ezequiel Alfredo.-

Siendo las 09:40 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Ezequiel Alfredo Zustovich a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 23/07/2020.

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACION ACTA 941 SESION ORDINARIA 28/05/2020

(Se aprueba sin observaciones).-----

COMUNICACIONES OFICIALES:

1) - Expte. Nro. 6426: Corresponde a Nota del D. E. Municipal elevando Nómina de Mayores Contribuyentes Ejercicio 2020- 2021.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidenta: Voy a solicitar que este expediente se pase a Comisión para ser tratado por el Concejo en pleno en comisión. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Sánchez, se aprueba por unanimidad. Se gira a Comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno).-----

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Nro. 1729: La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte reunido en comisión ha considerado el Expediente 6385: Proyecto de Resolución presentado por los Concejales del bloque Frente de Todos, adhiriendo al Proyecto de Ley presentado en la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Bs. As. sobre la Acción Institucional en Clubes Deportivos para la prevención e intervención ante situaciones de violencia. Esta comisión se ha reunido con la Sra. Jefa de Departamento de Deportes Municipal Sra. Paola Bianchi, quien ha manifestado las acciones realizadas por el municipio y las proyectadas. Coincidiendo en los fundamentos con los autores del proyecto en análisis, se propone la aprobación del siguiente texto: VISTO: El proyecto de Ley presentado ante la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires por el Bloque Frente de Todos, con fecha 28 de Enero de 2020 – E 282/19-20, para establecer un conjunto de acciones institucionales en clubes deportivos con el objetivo de prevenir e intervenir ante situaciones de violencia; y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso tomar medidas activas en cuanto a la prevención e intervención ante los hechos de violencia; Que en este sentido este proyecto está pensado como una política pública, a sostenerse en el tiempo que apunte a la formación permanente de las nuevas generaciones de jóvenes, deportistas de todos los niveles, avanzados o profesionales, y a la población en general; Que mediante esta norma se convoca a los clubes a trabajar articuladamente con los órganos estatales competentes en cada temática, para poder prevenir, desalentar o desarticular todas las formas de violencia a través de una adecuada capacitación a sus autoridades, miembros y planteles docentes generando así una dinámica educativa que se inicia con la formación en cada disciplina y se renueva periódicamente en todo el sistema para poder dar respuesta a diferentes situaciones; Que es fundamental acompañar y fortalecer la formación y desarrollo de niños, niñas y adolescentes en su trayectoria como ciudadanos quienes conforman nuestra sociedad; Que los clubes y asociaciones sin fines de lucro cumplen un rol fundamental en el seno de nuestra localidad brindando espacios de contención, educación, socialización y formación general de las personas; Por Cuanto: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento ha aprobado la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Adherir al proyecto de Ley presentado ante la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires por el

/////

/////

- dos -

Bloque Frente de Todos, con fecha 28 de Enero de 2020 – E 282/19-20 sobre la Acción Institucional en Clubes Deportivos para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia.- Art. 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante las áreas competentes, brinde capacitaciones para prevenir y actuar en casos de violencia.- Art. 3: Remitir copia de la presente resolución a la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.- Art. 4: De Forma.- Firmado por los Concejales: GONZALEZ M.- SANCHEZ - VIDAL - FRIEDMANN – GONZALEZ S. Sala de Comisiones, 16 de Julio de 2020.-
(Se aprueba por unanimidad. Resolución registrada bajo el Nro. 762/2020).-----

Nro. 1730: La Comisión de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y M. Ambiente ha considerado el Expediente Nro. 6377: Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal Periodo 2015-2019 por el que dan de baja bienes del Patrimonio Municipal de la Planta Depuradora de Cloacas, Biblioteca de La Luisa, Cementerio y Corralón por el estado destrucción sin posibilidad de reparación de los mismos. Esta comisión ha consultado sobre el estado de estos elementos, entendiendo debe ser aprobada su baja del patrimonio, por lo cual aconseja se apruebe la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Dése la baja del Patrimonio Municipal, los bienes que se detallan a continuación: PLANTA DEPURADORA DE CLOACAS: 2 Paneles divisorios de madera.- N° Ident. 808/809 Motor Villa, N° Ident. 1418 3 soldadores ant.2007.- N° Ident. 1512/1557/1558 Molde de hormigón. Ant.2007, N° Ident. 2113 Herramientas viejas: salpicadora.- N° Ident 2618 Calibre.- N° Ident. 2891 Grasea, N° Ident. 289 Alicates, N° Ident. 2922 Sapin, N° Ident. 2996 Regadera.- N° Ident. 3001. Regulador de nivel.- N° Ident. 3751. Hidrolavadora.- N° Ident. 5078. BIBLIOTECA DE LA LUISA: Calefón.- N° Ident. 1485. CEMENTERIO: 2 pizarrones viejos.- N° Ident. 4065/4061, Mesada vieja.- N° Ident. 4062, Molino viejo.- N° Ident. 2577, Llave .- N° Ident. 2724, Motoguadaña vieja.- N° Ident. 2600, Pantalla p/garrafa.- 1393. CORRALON MUNICIPAL: Borneadora de césped. Ant. 2007.- N° Ident. 76, Escalera de madera.- n° Ident. 378, 5 sillas viejas.- N° Ident. 740/742//743/744/745, Mostrador.ant.2007.- N° Ident. 757, Tarjeteros metálicos.- N° Ident. 763/764/765/766/767, Ventilador de techo.- N° Ident. 1319, Pantallas p/garrafa.- N° Ident. 1320/1321/1322/1323, Motor trifásico.- N° Ident. 1427, Motor monofásico.- N° Ident. 1428, Cortadora de césped ant. 2007.- N° Ident. 1433, Soldadora eléctrica. Ant.2007.- N° Ident. 1514, 3 soldadores autógenos. Ant.2007.- N° Ident. 1549/1519/1550, 2 taladros. Ant.2007.- N° Ident. 1552/1553, 2 teléfonos. Ant.2007.- N° Ident. 1599/1602, 2 Moldes de hormigón. Ant.2007.- N° Ident. 2264/2265, Fotocopiadora ant. 2007.- N° Ident. 2280, Cortadora de mosaicos.- N° Ident. 2608, 3 taladros ant. 2007.- N° Ident. 1552/1553/2748, Remachadora pop. Ant.2007.- N° Ident. 2754, Manguera c/inflador. Ant.2007.- N° Ident. 3750, 2 destornilladores de Ford Falcon.- N° Ident.2868/2869, 2 Llaves y pinza Ford Falcon.- N° Ident. 2870/2871/2872, 2 soldadores rotos.- N° Ident. 4493/4544, Impresora Epson Tx135.- N° Ident. 4910, Cinta métrica.- N° Ident. 3145, Motosierra año 2008.- N° Ident. 4221, Motosierra año 2011.- N° Ident. 4543, 9 Motoguadañas rotas.- N° Ident. 2593/2596/2594/2597/2599/4141/4450/4451/4603.- Art. 2: De forma.- Firmado por los Concejales: SANCHEZ - VIDAL - PERALTA – MAS - GONZALEZ S. Sala de Comisiones, 16 de Julio de 2020.-

(Se aprueba por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2639/2020).-----

Nro. 1731: La Comisión de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y M. Ambiente ha considerado el Expediente Nro. 6378: Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal Periodo 2015-2019 por el que dan de baja bienes del Patrimonio Municipal correspondientes a la Biblioteca Popular Almafuerte, por el estado destrucción sin posibilidad de reparación de los mismos. Esta comisión ha consultado sobre el estado de estos elementos, entendiendo debe ser aprobada su baja del patrimonio, por lo cual aconseja se apruebe la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Dése la baja del Patrimonio Municipal, los bienes que se detallan a continuación: BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE: Aspitadora ant. 2007- N° ident. 1478, 2 CPU ant. 2007. N° ident. 1829/1830, Computadora de oficina N° Ident. 1831, Máquina de sumar. N° Ident. 1833.- Art. 2: De forma.- Firmado por los Concejales: SANCHEZ - VIDAL - PERALTA – MAS - GONZALEZ S. Sala de Comisiones, 16 de Julio de 2020.-

(Se aprueba por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2640/2020).-----

/////

/////

- tres -

Nro. 1732: La Comisión de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y M. Ambiente ha considerado el Expediente Nro. 6387: Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del bloque Frente de Todos, solicitando al D. E. retome por organismos competentes los planteos respecto de la recuperación edilicia del edificio ubicado en Avda. Rivadavia y calle Italia; Esta comisión coincide con los fundamentos de los autores del proyecto en cuanto a que es necesario proteger y advertir a las personas que transitan por la vía pública en los espacios que circundan a este edificio y evitar que se utilice el mismo para esperar el ingreso a la Escuela de Educación Técnica Nro. 1, ya que los alumnos en época de clases presenciales se sientan en los espacios aledaños al inmueble; Miembros de esta comisión han consultado sobre el estado del inmueble a la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente, habiendo manifestado el Sr. Secretario que si bien no amenaza ruina el edificio, se iban a tomar las medidas necesarias para disponer de un vallado y señalización precautoria, y se iba a elaborar un informe técnico sobre su estado actual. Es por ello que los miembros firmantes proponen se apruebe la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, retome –por intermedio de sus organismos competentes- los planteos oportunamente efectuados por la entonces Comisión de Preservación del Patrimonio Cultural, Arquitectónico y Urbanístico de Capitán Sarmiento, en el Expediente Administrativo Nro. 4018 – 2315 / 2011, respecto de la Recuperación Edilicia del edificio ubicado en Boulevard Rivadavia y calle Italia de Capitán Sarmiento, denominado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 55, Parcela 18A y 19A.- Art. 2: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, un informe del estado actual y posibilidades de recuperación de esta edificación, declarada de interés municipal mediante Ordenanza Nro. 385/88.- Art. 3: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre de forma preventiva los medios técnicos y prácticos que en tal caso correspondan, a los efectos de proteger bienes y personas hasta la presentación del informe técnico requerido en el Art. 2 de la presente comunicación; y hasta tanto se implementen -de forma definitiva- los aspectos administrativos que permitan coadyuvar a la preservación patrimonial del bien en cuestión.- Art. 4: De forma.- Firmado por los Concejales: SANCHEZ - VIDAL - PERALTA – MAS - GONZALEZ S. Sala de Comisiones, 16 de Julio de 2020.-
(Se aprueba por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1680/2020).-----

Nro. 1733: La Comisión de Obras, Servicios Públicos, P. Industrial, Producción y M. Ambiente ha considerado el Expediente Nro. 6204: Nota presentada por la Cooperativa Agrícola Ganadera Sarmiento Ltda., solicitando el cambio de uso y nueva zonificación de los terrenos de su propiedad sitios entre Avda. Juan M. de Rosas y acceso paralelo de Avda. Rivadavia, para que sean utilizados en forma residencial. Esta comisión propone al H.C.D. no introducir más cambios al Código de Ordenamiento Urbano Territorial hasta tanto se obtenga la convalidación de las modificaciones parciales que han sido aprobadas por este H.C.D. por Ordenanza Nro. 2526/2018 y se encuentra en revisión de las autoridades provinciales. Por lo tanto se aconseja el rechazo de la solicitud particular del Expte. 6204 y su giro al archivo.- Firmado por los Concejales: SANCHEZ - VIDAL - PERALTA – MAS - GONZALEZ S. Sala de Comisiones, 16 de Julio de 2020.-
(Se aprueba por unanimidad. Se gira al Archivo del H.C.D.).-----

PETICIONES PARTICULARES:

2) - Expte. Nro. 6428: Corresponde a Nota presentada por el Sr. Buchhamer en representación del Club Social y Deportivo Defensores de La Loma, solicitando renovar contrato de comodato con el Municipio por espacio verde para la práctica cedido por Ordenanza Nro. 2324/2016.-
Conc. GONZALEZ V: Sra. Presidente: Como es de público conocimiento en el 2016 el bloque de concejales de Cambiemos presenta a este Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza por el que solicita al D. E. la desafectación de un inmueble municipal que es un espacio verde, para que luego se pueda ceder en comodato al Club Social y Deportivo Defensores de La Loma; un club de barrio muy reconocido y muy comprometido con las actividades deportivas. Luego de ser promulgada dicha ordenanza como se menciona en el artículo 2, el Departamento Ejecutivo debió realizar el comodato, que se hizo en el año 2018. En el comodato con fecha 1 de marzo de 2018 se establece de común acuerdo que se extiende hasta el día 20 de mayo de 2020. Hoy el Departamento Ejecutivo ya realizó la renovación del comodato hasta el 30 de abril de 2021, que

/////

/////

- cuatro -

aquí lo tengo. Una vez cumplida la renovación de este último, el Departamento Ejecutivo realizará la renovación de dicho comodato como lo establece la ordenanza Nro. 2324/2016. Pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO. Sra. Presidenta: El comodato anterior cumple con el plazo que estableció la ordenanza mencionada. La ordenanza 2324/2016 agota su finalidad, y deja de tener calidad de norma relevante cuando agota su finalidad, que es establecer por un plazo determinado la cesión del uso del espacio público y la utilización para el Club La Loma, y que lo hace por un período de tiempo determinado. La ordenanza establece también cuáles eran las obligaciones durante ese período de tiempo y autoriza al D. E. a realizar un comodato. El D. E. no está autorizado a hacer un comodato hoy en base a esta ordenanza. Me gustaría que se acerque a Secretaría el comodato que se dice tener al respecto, porque en realidad la ordenanza que tenemos que hacer nosotros es una ordenanza que desafecta del uso público y autoriza al Ejecutivo a hacer un comodato. Estoy discutiendo la cuestión de formalidad, porque en definitiva lo más importante es que efectivamente ese espacio físico que hoy ocupa el Club La Loma con la canchita de fútbol infantil continúe el club haciendo uso de ese espacio, y creo que esa es una cuestión en la que todos estamos de acuerdo. Esta es una nota que presentó el presidente del club en nombre de la institución, pidiendo al Intendente por un lado y al Concejo Deliberante por el otro. Frente a esta petición particular como bloque nosotros pedíamos pasar la nota a la comisión, para que desde ahí pudiera surgir la ordenanza que autorizara al D. E. a hacer el comodato; con la idea de conversar con el Ejecutivo el plazo sin ponerle ningún tipo de limitación, más que nada porque en la ordenanza si lo tenía y entendíamos que lo más valioso era conversar con el D. E. para ver qué estaba dispuesto a hacer. Por eso voy a pedir un cuarto intermedio para ver el comodato al que hace referencia la edil González, y ver qué vamos a hacer respecto de este expediente. Gracias.-

Conc. GONZALEZ V: Sra. Presidente: El D. E. recibió la nota, y por eso decide la renovación del comodato, mejor dicho una prórroga del contrato de comodato. Como dice la concejal, la ordenanza establecía 5 años por lo que vencería el año que viene; y por lo que el Ejecutivo realiza la prórroga hasta el año que viene, dando cumplimiento a esa ordenanza. Y el año que viene se va a hacer un comodato nuevo, que tendrán que charlar las partes. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Vazquez Acatto, se aprueba por unanimidad. Siendo la hora 09:53m. se cumplimenta con el cuarto intermedio. A las 10:10 hs. se reanuda la Sesión).-

Conc. GONZALEZ V: Sra. Presidente: Retiro la moción del tratamiento sobre tablas.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Vazquez Acatto, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes).-----

3) - Expte. Nro. 6429: Corresponde a Nota presentada por el Sr. Oscar Cigarra, solicitando revisión de deuda municipal por causa de falta de servicio en el año 2019.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: En esta Nota presentada por el Sr. Cigarra manifiesta tener una deuda con el municipio por no haber recibido por parte del municipio los servicios durante el año 2019; por lo que voy a solicitar que esta nota se eleve al D. Ejecutivo en comunicación, para que se tomen las medidas respecto a dicho pedido. Solicito el tratamiento sobre tablas, gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Peralta, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal copia de la Nota presentada a este H.C.D. por el Sr. Oscar Ariel Cigarra, solicitando que a través del área que corresponda, se evalúen las necesidades planteadas y se atienda el pedido según las posibilidades del área y su competencia.- Art. 2: De forma.- Comunicación registrada bajo el Nro. 1681/2020).-

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

4) - Expte. Nro. 6427: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Exímase al pago de la Tasa por Seguridad e Higiene a los Contribuyentes que han visto disminuidas sus ventas o servicios a una facturación de \$ 0,00 mensual, y que desempeñen en Capitán Sarmiento actividades comerciales, industriales o prestaciones de servicios, por todos los meses completos en que su facturación ha sido \$0,00 como consecuencia del Periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por la Pandemia por Coronavirus COVID-19, dispuesto por el DNU Nacional 297/2020 de fecha 19/03/2020 y sus sucesivas prórrogas.- Art. 2:

/////

/////

- cinco -

La eximición dispuesta por el Artículo 1 de la presente será válida sólo para los meses en los cuales existió el período de ASPO, haya existido la imposibilidad de ejercer el comercio en forma libre y habitual, y la facturación del comercio haya sido \$ 0,00 durante el mes en que sea solicitada la eximición.- Art. 3: A los efectos de hacer operativa la eximición dispuesta en los artículos anteriores el contribuyente deberá solicitar la misma por escrito, fundando su pedido aportando la documentación que avale la disminución de sus ingresos.- Art. 4: De forma.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: El proyecto de ordenanza elevado por el D. Ejecutivo hace mención a la posibilidad de exención de la tasa de seguridad e higiene a aquellos contribuyentes que han sido afectados y que han tenido “cero” facturación; como por ejemplo durante el mes de abril las tiendas de ropa no facturaron nada, los hoteles, gimnasios, canchas de fútbol, paddle, complejos de tenis privado y otros rubros; por eso se propone darles el beneficio de la exención de la tasa por los meses que no han podido facturar. Pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. GONZALEZ S: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a acompañar este proyecto de ordenanza, porque sabemos que los contribuyentes -como nombraba el Conc. Tarelli- han hecho un sacrificio enorme para respetar el aislamiento social, preventivo y obligatorio; y al no facturar se les hace difícil poder pagar las tasas. Reitero que vamos a acompañar el proyecto y agradecemos a todos los comerciantes y los contribuyentes por el esfuerzo que están haciendo para afrontar esta pandemia. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2641/2020).-----

5) - Expte. Nro. 6430: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el que se crea el Programa de Becas no remunerativas para capacitación, perfeccionamiento técnico profesional y fortalecimiento del Sistema de Salud Municipal.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Antes de desarrollar el proyecto de ordenanza, voy a pedir el tratamiento sobre tablas, y que en el artículo 4 del proyecto se modifique la parte donde dicen los requisitos, para que se agregue “estudiantes avanzados de carreras afines a la salud o recibidos aun no matriculados”. Gracias.-

Conc. FRIEDMANN: Sra. Presidenta: Nuestro bloque considera valiosa la propuesta del proyecto de becas y apoyamos toda iniciativa que fortalezca la educación, en especial en este caso en el área de salud, lo enriquecedora que es una práctica profesionalizante dentro del contexto para el cual los estudiantes se están formando. Y como bien se planteó en el día de ayer en la conversación telefónica con usted, Sra. Presidenta y el representante de recursos humanos, el objetivo es que el Hospital de Capitán Sarmiento se convierta en un hospital escuela, teniendo en cuenta que desde el Instituto Superior se vienen dictando carreras en el área de salud. Ya hemos tenido una experiencia muy enriquecedora en el distrito en los años 2014 y 2015, cuando desde el Centro de Formación Profesional 401 se dictó el curso de auxiliar de enfermería a cargo de los doctores Maschietto, Petratti y la jefa de enfermeras Estela Larroulet, realizando las practicas profesionalizantes en el hospital, con muy buenos resultados, dado que algunas de sus alumnas continuaron sus estudios de licenciatura en la universidad de Luján y hoy son excelentes enfermeras de nuestro hospital. Pero consideramos que sería fundamental realizar algunas modificaciones al proyecto, como al artículo que acaba de mencionar la Conc. Peralta. En su artículo 4 sobre los requisitos el proyecto no especifica a quiénes va dirigido, si son estudiantes o a profesionales, y lo que no queremos realmente es precarizar el trabajo de los profesionales de la salud. Y el otro tema, es el artículo 6, cuando habla de la renovación de la beca. Si bien dice que será una duración de no menos de un mes y no más de un año, sería importante que se aclare que será la renovación mientras dure su situación de estudiante, dado que volvemos a la situación anterior; que de ser un estudiante ya recibido, o sea un profesional, y de renovarse la beca estaríamos precarizando su trabajo, dado que las becas son no remunerativas. En el mismo artículo no se estipula el monto a abonar de la beca y tampoco la carga horaria que deberán cumplir en horas de trabajo. Por otro lado, el 14 de marzo el Ministerio de Educación de la Nación sacó la Resolución 104/2020, la cual en sus considerandos dice en referencia a las universidades e institutos superiores y de formación, que todo aquel plan de carrera del campo de la salud que contemple prácticas de carácter formativo de cumplimiento obligatorio para los estudiantes, resulta necesario reducir su contacto con población en riesgo que se encuentra

/////

/////

- seis -

internada en centros de salud o reside en instituciones de adultos mayores, y la circulación de personas que no están directamente comprometidas con la atención que debe darse. Esta resolución en su artículo 3 recomienda a todas las universidades, institutos universitarios y de educación superior de todas las jurisdicciones suspender transitoriamente las clases y prácticas de estudiantes en hospitales, centros de salud o instituciones públicas o privadas que concentren población de riesgo. En su artículo 4 recomienda que mientras dure la emergencia a las universidades, institutos universitarios y de educación superior de todas las jurisdicciones, reagendar la participación en actividades que impliquen la concurrencia de personal, becarios y becarias o estudiantes de la universidad a zonas o áreas de transmisión y circulación de COVID-19 definidas por el Ministerio de Salud; así como la recepción de personal, becarios y becarias o estudiantes provenientes de dichas zonas. Como ediles debemos escuchar a nuestros vecinos, y en este caso el sindicato de trabajadores ha elevado una nota al Concejo Deliberante solicitando una reunión para tener conocimiento del presente proyecto, ya que ellos en reunión de paritarias han tomado conocimiento del mismo. Es por ello que consideramos tener en cuenta estas cuestiones que acabamos de plantear; no nos oponemos al proyecto, al contrario; consideramos que es sumamente valioso e importantísimo trabajar estos aspectos; no sólo poner que son estudiantes avanzados, sino también aclarar el tema de la carga horaria, cuánto van a cobrar; y además estamos atravesando una situación de pandemia importantísima, estamos viendo que día a día hay nuevos casos en nuestro distrito, situación que nos preocupa. Y estaríamos poniendo en riesgo a estos estudiantes en la salud, llevándolos a un contexto donde hay circulación del virus y a su vez poniendo en riesgo a su familia y allegados. Por lo expuesto es que solicitamos para realizar las modificaciones al proyecto, el pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento. Gracias.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidenta: Primero aclarar que este proyecto no es de relación laboral sino de formación, que tiene un alto valor pedagógico y tiene por objeto complementar la formación académica de los estudiantes avanzados con inserción en el mundo profesional, considerando que en el partido de Capitán Sarmiento nos encontramos con varios estudiantes avanzados tanto de la carrera de enfermería como medicina, que actualmente no pueden realizar las prácticas propias de la carrera porque están afectados los servicios en función de la emergencia; es por eso que prevalece una necesidad imperiosa de reforzar el sistema de salud local. El programa beneficiará a las personas con domicilio real en el Distrito de Capitán Sarmiento para contar con estas personas realizando sus prácticas en el Hospital, y esto seguramente va a durar lo que dure la pandemia y el tiempo que el profesor -que sería un médico a cargo de los estudiantes residentes- considere que tiene que durar su práctica profesional. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles, y esto se va a resolver en Recursos Humanos junto con los becarios que se puedan inscribir, los médicos y enfermeros a cargo de estas practicantes. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: En muchas oportunidades en la Comisión de Salud hemos hablado de la importancia que tiene el recurso humano en salud y el escaso recurso humano que tenemos justamente en esa área, -a la cual había que cuidar- y la forma de cuidarlo era evitando que haya aumento de casos y aumento de la posibilidad de que el personal de salud contraiga la enfermedad, ya que entonces así se debilitaría el sistema de salud. Coincidimos plenamente que el sistema de salud debe ser enriquecido permanentemente, con un recambio en su personal y aumentando el recurso humano en toda las áreas, no solamente en el de enfermería o medicina. Este proyecto que es muy interesante merece al menos un encuentro con la Comisión de Salud, un recurso que el Concejo Deliberante tiene y que ha dejado de lado durante un mes y medio, sin convocar a una reunión de comisión para tratar temas que han sido de importancia. Y quería resaltar también que la concejal Peralta dice “reforzar, trabajar pero no trabajar”. Es bastante confuso lo que expresa; si es una persona que está en formación tiene que tener un tutor, este proyecto no habla de ninguna persona que sea el tutor, ningún cronograma de estudios, ningún cronograma de capacitación, qué materias, cómo se haría, qué es lo que estarían haciendo. Les quería comentar que el Hospital de Sarmiento ya fue en un momento un referente para residencias médicas con un programa que se elaboró, aprobado por el Ministerio de Salud. Para tener un programa de formación como el que ustedes proponen son varios los requisitos, y no solamente “ser” de Capitán Sarmiento, por ejemplo. Yo planteo lo siguiente: Reconocemos que hay un problema de recurso humano, y si queremos tener un hospital formador de profesionales

/////

/////

- siete -

creo que tenemos que acudir a un debate de cómo tiene que ser, quiénes van a ser los responsables de la formación de estos profesionales, todo lo que expresó la concejal Friedmann; y sobre todo tratar de que sea un ejemplo para las decisiones futuras de la formación. Tengamos en cuenta que estamos hablando de personas que no tienen todavía el título ni matrícula, que no pueden desarrollar actividades que no estén supervisadas por alguien que se haga cargo de esas tareas. Si el problema es de recursos humanos, ¿por qué el Departamento Ejecutivo no toma la determinación de hacer contratos temporarios de las personas que considere necesarias y que se evalúe el programa de becas de acá a un futuro? Esto dadas todas las condiciones que dijo la concejal Friedmann, sobre que a los estudiantes les están en este momento suspendidas sus prácticas por resolución de Educación; entonces creo que si tenemos que evaluar el recurso humano, creemos que es necesario y tenemos que apoyar una solución al problema; creemos que la solución no es el becario de esta forma, creo que si el Departamento Ejecutivo y la Dirección de Salud tienen un problema de personal puede recurrir al contrato directo del personal que crean conveniente durante el período que dure la emergencia sanitaria. Y que si vamos a elaborar un proyecto de becas y de formación tiene que haber un estudio de quién lo va a llevar a cabo, y que tiene que estar reconocido por el Ministerio; para que esa formación tenga una validez académica tiene que estar certificada por el Ministerio de Salud. Eso es lo que quería expresar, gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidenta: Comparto en parte lo que dice el concejal Mas y en parte no, es cierto, en su última parte sobre los becarios habría que lograr algo preparado para formar profesionales. Pero la urgencia de este pedido del Departamento Ejecutivo es porque esta gente está relacionada a la salud y va a colaborar en este momento de la pandemia donde tenemos mucho más infectados aquí en Capitán Sarmiento; esa es la necesidad de la urgencia de poder sacar este programa y que esta gente pueda colaborar. Todo lo otro es para un debate muy largo, pero la pandemia es ahora; en este momento y hay que ir para adelante en esta situación; así que nuestro bloque está decidido a aprobarlo por un pedido de urgencia del Departamento Ejecutivo. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Respecto a las palabras que mencionaron los ediles de Cambiemos y adhiriendo a las palabras del Conc. Mas, la preocupación una vez más desde lo personal tiene que ver con lo que dice la ordenanza. Me gustaría que la edil Peralta me dijera dónde dice que uno de los requisitos como beneficiario es que tenga domicilio real en Capitán Sarmiento, no existe; eso es una expresión de voluntad, de deseo, pero no está escrito. Tampoco dice que va a durar el programa lo que dure la pandemia; al contrario establece un plazo de duración de más de un año para la contratación de esta manera; y tampoco dice el texto de la ordenanza que para ser beneficiario tiene que estar en formación. Estamos diciendo que estamos de acuerdo con que exista un programa de formación; pero que además lo que hace la persona que se está capacitando y está terminando su función no es colaborar, es trabajo. Está haciendo el mismo trabajo que está haciendo una persona que es un par y que está al lado, y está cumpliendo una función que hoy el Departamento Ejecutivo solicita. Lo que decimos claramente es que la perspectiva de este programa esté puesta en resolver un problema al D. E. de la necesidad de recurso humano con una herramienta de precarización laboral, porque desde recursos humanos van a tener que ver la forma de contratarlo de acuerdo a los contratos específicamente establecidos, los convenios colectivos de trabajo y la forma de contratación que tiene la municipalidad; y que no se pueda utilizar este tipo de programas de becas como una forma de implementar ese tipo de contrataciones, que entendemos por la reunión que mantuvimos en el día de ayer no es la intención, porque eso es lo que nos manifiestan. Pero una vez más, una cosa es lo que uno dice y otra cosa es lo que uno escribe, lo que ustedes están diciendo no es lo que está escrito en el proyecto que van a aprobar hoy; por eso pedimos el pase a comisión. Nada más.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Voy a leer algunos artículos para aclarar todas estas dudas. En el artículo 1 del proyecto de ordenanza se crea el programa de beca no remunerativa para capacitación, perfeccionamiento técnico profesional y fortalecimiento del sistema de salud municipal. En el artículo 2 se crea el registro de becas no remunerativas a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, donde se inscribirán los datos personales de los postulantes, los datos correspondientes al otorgamiento y a la finalización de la beca, como así también toda otra información que permita la asignación de las distintas áreas del Municipio. En el artículo 3 los becarios estarán a cargo de los directores cuyas dependencias estén afectadas al programa de becas no remunerativas, quienes deberán coordinar las prácticas de los becarios a su cargo,

/////

/////

- ocho -

capacitar en el lugar de las prácticas a los becarios, informar a la Dirección de Recursos Humanos sobre las tareas asignadas a los becarios, producir informes periódicos sobre el desenvolvimiento, informe final previo a la renovación de la beca. En el artículo 4 están todos los detalles de las personas que se inscriban para el registro de las becas donde los requisitos son: Ser argentino nativo o naturalizado o extranjero debidamente radicado en la República Argentina, ser mayor de 18 años tener domicilio real en la región, -estamos hablando de la región de Capitán Sarmiento-, declarar conocer las normas que rigen en el programa, y también proponemos realizar la modificación en el artículo 4 donde dice los requisitos, agregando lo de estudiantes avanzados de la carrera afín de la salud, recibidos y aun no matriculados. Nadie está hablando de trabajo, y es más, también se agrega en el artículo 7 que los becarios estarán amparados por el régimen de ley 24.557, que es la ley de riesgo de los trabajadores. Los becarios van a poder desenvolver sus prácticas pedagógicas a fin de complementar su formación para tener una herramienta más que es lo que les va a faltar, la herramienta del campo de la práctica porque lo teórico lo tienen, lo que no van a tener es la práctica; y eso es lo que se le quiere brindar desde el Departamento Ejecutivo en conjunto con el Hospital Municipal. Ayer nos explicaron las personas encargadas de esta relación de formación que serán los médicos y la encargada de enfermería, -los que estuvieron ayer presentes en el Zoom lo han escuchado-, creo que el Doctor Mas no estuvo por eso tiene esa duda. Simplemente aclarar eso, y nosotros como es de suma urgencia porque estamos en momento de pandemia pedimos el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidente: Quería preguntar, ¿es una beca de trabajo o una beca de formación?. Hay una contradicción entre los concejales del bloque Cambiemos, el Conc. Tarelli dice que hay que resolverlo porque estamos en una pandemia y hay que resolver el tema del trabajo, y la Conc. Peralta dice que es una beca de formación y que no es para trabajo; o es para trabajo o es de formación, sino no estamos hablando del mismo tema. Si el problema de recursos humano es la debilidad que tiene el sistema de salud hoy en el personal, ¿por qué el Ejecutivo no contrata gente directamente, para qué quieren hacer una beca de formación cuando la van a hacer laburar a la gente? Si es de formación es una cosa y la tenemos que debatir, tiene que tener un aval ministerial o un certificado al menos, ¿quién le va a entregar el certificado de capacitación a esta gente? Pónganse de acuerdo, esto no está claro, de la región, ¿qué región? ¿Por qué no ponen partido de Capitán Sarmiento? Porque la región es muy amplia, contempla Arrecifes, San Antonio de Areco. Estamos de acuerdo que hace falta gente en el hospital, entonces que se hagan contratos y se haga cargo el municipio; y hagan una beca de formación con los regímenes acordes a la formación; pero no pongan que es de trabajo, y el otro dice que no es de trabajo. Gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidenta: No hay mucho para aclarar, yo no dije que la gente va a trabajar, va a colaborar en esta pandemia mientras va terminando su formación. No da para mucho más la discusión, Sra. Presidenta, porque no nos vamos a poner de acuerdo, hay un pedido urgente del Departamento Ejecutivo, voy a solicitarle que lo ponga a votación. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: No comparto que no da para más la discusión, y específicamente voy a decir por qué. Nosotros tenemos a consideración un proyecto de ordenanza, la edil Peralta habló de la incorporación de un inciso, ¿eso donde nos consta? ¿Es un nuevo proyecto que elevó el Departamento Ejecutivo? ¿Lo tenemos que adivinar, qué es lo que vamos a estar votando? Porque está claro que tenemos proyectos diferentes. No entiendo qué es lo que estamos aprobando acá, estamos haciendo una discusión sobre el tratamiento sobre tablas. ¿Están pidiendo la incorporación de ese inciso? ¿O no? ¿O ya lo dan por sentado?-

Conc. PERALTA. Sra. Presidenta: Pido un cuarto intermedio, porque veo que los ediles del Frente de Todos no están entendiendo la idea del proyecto. La modificatoria la pedí al principio de leer el proyecto, pedí el tratamiento sobre tablas y que el artículo 4 del proyecto se modifique en la parte donde hace mención a los requisitos, y que se agregue “estudiantes avanzados de carrera a fines a la salud o recibidos y no matriculados”. Se ve que no me están escuchando, porque lo dije al principio. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Perdón, retiro lo que dije del inciso, esperaba que se votara el tratamiento sobre tablas y después discutiéramos la incorporación, no que vayamos directo a la aprobación. Nada más.-

Conc. PERALTA. Sra. Presidenta: Pido un cuarto intermedio para aclarar todo.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Peralta, resulta aprobada. A las 10:43 hs. se

/////

/////

- nueve -

cumplimenta el cuarto intermedio). Siendo la hora 10:55m. se reanuda la Sesión. Puesto que es a votación el tratamiento sobre tablas, resulta por la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales: GONZALEZ M. – PERALTA – TARELLI - SANCHEZ – SOKOLOFF - VIDAL - ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Cinco votos, Concejales: FRIEDMANN, GONZALEZ S. – LIPSCHITZ – MAS – VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobado. Puesta que es a votación la moción de la Conc. Friedmann, resulta por la AFIRMATIVA; Cinco votos, Concejales: FRIEDMANN, GONZALEZ S. – LIPSCHITZ – MAS – VAZQUEZ ACATTO. Por la NEGATIVA; Siete votos, Concejales: GONZALEZ M. – PERALTA – TARELLI - SANCHEZ – SOKOLOFF - VIDAL - ZUSTOVICH. Queda denegado el pase a Comisión. Puesto que es a votación el proyecto, con la modificación propuesta por la Conc. Peralta, resulta por la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales: GONZALEZ M. – PERALTA – TARELLI - SANCHEZ – SOKOLOFF - VIDAL - ZUSTOVICH. Se ABSTIENEN de votar los Concejales: FRIEDMANN, GONZALEZ S. – LIPSCHITZ – MAS – VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobado la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Créase el Programa de Becas No Remunerativas para capacitación, perfeccionamiento técnico profesional y fortalecimiento del sistema de salud municipal.- Art. 2: Créase el Registro de Becas No Remunerativas a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, donde se inscribirán los datos personales de los postulantes y los datos correspondientes al otorgamiento y finalización de la beca, como así también toda otra información que permita la asignación a las distintas áreas del municipio.- Art. 3: Los becarios estarán a cargo de los Directores cuyas dependencias estén afectadas al programa de becas no remunerativas, quienes deberán: a) Coordinar las prácticas de los becarios a su cargo. b) Capacitar en el lugar de las prácticas a los becarios. c) Informar a la Dirección de Recursos Humanos sobre las tareas asignadas a los becarios y las variantes de horarios y condiciones de las prácticas que se susciten en el futuro. d) Producir informes periódicos sobre el desenvolvimiento del becario. e) Producir el informe final previo a la renovación de la beca.- Art. 4: Para inscribirse en el registro de Becas No Remunerativas será requisito: a) Ser argentino, nativo o naturalizado o extranjero debidamente radicado en la República Argentina. b) Ser mayor de 18 años. c) Tener domicilio real en la región. d) Declarar conocer las normas que rigen el programa.- Art. 5: Serán obligaciones de los becarios: a) Los becarios seleccionados deberán contar con el correspondiente certificado de aptitud Psico-física. b) Cumplir las normas de la presente Ordenanza y el programa al que estuviere afectado. c) Estudiantes avanzados de carreras afines a la salud o recibidos aún no matriculados. d) Desarrollar las tareas previstas en el programa de la beca, bajo el régimen de dedicación horaria establecido en el mismo. e) Concurrir a las entrevistas y evaluaciones que le solicite su supervisor. f) Observar las indicaciones técnicas que le formule su supervisor.- Art. 6: Las becas tendrán una duración que no podrá ser inferior a un mes ni superior a un año. Vencido dicho plazo podrá ser renovado por igual periodo si lo considerare conveniente el Departamento Ejecutivo. El otorgamiento o no de las becas a personas debidamente inscriptas en el registro de becarios es facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo, y su rechazo no dará derecho alguno de reclamo a la persona que no fuera beneficiada con el otorgamiento de la misma. El Departamento Ejecutivo reglamentará el programa de becas donde establecerá el valor de las becas y la carga horaria de las mismas acorde a las necesidades funcionales de las prácticas asignadas a los becarios.- Art. 7: Los becarios estarán amparados por el régimen de la Ley 24.557 y concordantes.- Art. 8: Todo acto u omisión del becario violatorio de sus deberes y obligaciones será pasible de sanciones, incluido el cese de la pasantía, impuesta por la autoridad competente, previa vista para efectuar descargos y articular defensa.- Art. 9: Serán causales de cese del beneficio otorgado: a) Cumplimiento del plazo de duración de la beca. b) Renuncia. c) Incumplimiento de las obligaciones asumidas por los becarios. d) Caducidad de las tareas por reorganización administrativa.- Art. 10: Autorícese al D. E. a imputar la correspondiente partida presupuestaria a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas al Presupuesto de Gastos y Recursos para el correcto funcionamiento del presente programa.- Art. 11: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro.2642/2020).-----

6) - Expte. Nro. 6431: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Bloque Juntos por el Cambio, cuyo texto es: Visto: El proyecto EXPTE D-1217/20-21 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que derogue los art.4 y 5 del decreto 264/2020, y considere las sumas

/////

/////

- diez -

monetarias trasferidas a los municipios como giros no reembolsables; y Considerando: Que el proyecto que se somete a consideración en la Honorable Cámara tiene como objetivo atender la crisis sanitaria-económica que afecta a los Municipios de la Provincia, producto de un estado de excepcionalidad en el marco de la pandemia; Que luego del decreto 132/2020 por el cual se declara la emergencia sanitaria en la provincia de Buenos Aires y que el impacto sanitario, económico y social no solo afecta la administración Provincial, sino en especial las de los Municipios que se ven en la necesidad de mayores erogaciones, en un contexto de desplome de la recaudación local; Que el Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de atender las finanzas municipales, dicta el Decreto 264/20 estableciendo el “Fondo especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” con el objetivo de contribuir al pago de los sueldos municipales y al sustento de prestaciones a cargo de las Intendencias en marco de la pandemia COVID-19; Que el mencionado decreto en su artículo 4° establece que la ayuda financiera en cuestión, será reembolsable dentro de Ejercicio Fiscal 2020, a partir de tres meses siguientes a su otorgamiento y que los municipios solicitantes deben autorizar expresamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas a retener recursos corresponden al Régimen de Coparticipación de Impuestos – Ley N° 10559 y sus modificatorias – como forma de reintegro a la Administración provincial; Que en la actualidad la situación fáctica que tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo Provincial al dictado del decreto, fue claramente superada en todas sus consideraciones, y que para las administraciones municipales serán de difícil superación; Que dicha propuesta le daría una solución a todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el tratamiento sin demoras del mencionado proyecto.- Art. 2: Elevar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a los Bloques que la conforman.- Art. 3: De forma.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Este es un proyecto de comunicación, como todos sabemos a través de las leyes nacionales y provinciales se ha establecido una emergencia pública en lo que respecta en la materia económica, financiera, fiscal, administrativa, provisional, tarifaria, energética y sanitaria que rige hasta el 31 de diciembre de 2020 por la pandemia Covid- 19. Nosotros estamos pidiendo adherir al proyecto de ley de Juntos por el Cambio, ya que la ayuda del Tesoro Nacional que fue enviada a Provincia y de Provincia a dichos municipios era una ayuda financiera reembolsable sin costo de financiamiento; cero interés. Pido a los demás ediles que nos acompañen en el proyecto, ya que Provincia no tiene que devolver los ATN que fueron provistos por el gobierno nacional. Gracias.-

Conc. GONZALEZ S: Sra. Presidenta: El Decreto 264/2020 es de creación del fondo especial para la emergencia sanitaria para la contención fiscal municipal, que como marca el decreto se adelanta acciones en pos de paliar y atender las emergencias. El municipio al adherirse a este programa tuvo que firmar un convenio en el cual debe cumplir con responsabilidades y obligaciones que asume al firmar. El artículo 4 establece que las ayudas financieras son reembolsables y que se devolverán a partir de los tres meses de su otorgamiento. ¿Qué les quiero decir con esto? Que cuando el municipio firmó el convenio, sabía que debía realizar este reintegro. Aparte debemos esperar, no debemos apurarnos estamos hablando de que el primer reembolso sería en el mes de septiembre y recién estamos en julio; y posiblemente con la promoción de moratorias que está haciendo el municipio -y como ustedes lo han manifestado a los medios y en persona a nosotros- la recaudación se mantiene, por lo que no se verían afectadas las arcas municipales. También les recuerdo que el día 17 de junio el intendente Javier Iguacel firmó un nuevo convenio, donde en los medios de comunicación afirmó que “trabajar en equipo siempre es mejor. Tenemos una relación madura que nos permite tener lo que a nuestra ciudad le corresponde y colaboramos para salir adelante juntos en toda la provincia”. Además por lo que transmite en ese comunicado que hace a la prensa, veo extraño que pidan derogar un artículo con el cual el intendente estaba de acuerdo cuando lo firmó, estando de acuerdo en devolverlo a través de la coparticipación. Por otro lado les quiero refrescar la memoria a los concejales de Juntos por el Cambio a quienes el día 25 de junio -y consta en acta- le pedimos de pasar a comisión del Expediente 6415 que se trataba de este fondo, ya que queríamos ver el convenio y cómo era la devolución de los fondos. Nosotros queríamos analizar este convenio pero no lo pudimos ver, se aprobó en menos de un mes y hoy están pidiendo derogar artículos de un convenio que aprobaron convencidos, por eso se están contradiciendo en sus propias acciones al

/////

/////

- once -

aprobarlo así como estaba al convenio. Tomando las palabras del Conc. Zustovich sobre que estamos en emergencia económica y sanitaria, sabemos que lo que plantea el diputado de Cambiemos es no realizar el devolución de los doce mil millones de pesos que la Provincia adelantó para los municipios, de los que Capitán Sarmiento tendría que devolver siete millones trescientos sesenta y cinco mil pesos. Que recibió de toda la ayuda -que fue superior- diecisiete millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos; y solamente dos de los fondos tendría que devolver. La Provincia tendrá que ajustar su presupuesto o ajustar otros fondos como por ejemplo el servicio alimentario escolar; nosotros sabemos que el SAE hoy en nuestra comunidad es una ayuda muy importante. Les voy a dar un ejemplo, en Capitán Sarmiento se entregaron 5.000 bolsones en el mes de junio por un valor de setecientos cincuenta pesos cada uno, se triplicó lo que venía del gobierno anterior; en Capitán Sarmiento la ayuda a nuestros vecinos fue de tres millones setecientos cincuenta mil pesos. También la Provincia brinda otros aportes como el fondo de fortalecimiento de programas sociales por ochocientos ocho mil pesos, el fondo compensador de quinientos ochenta y nueve mil pesos; y sigue recibiendo a pesar de la pandemia mensualmente el ochenta y cinco por ciento de la coparticipación, que es aproximadamente un promedio de diecisiete millones quinientos mil pesos mensuales. A pesar de lo que estamos atravesando el Estado Nacional también está presente con diferentes programas para ayudar a la economía local, como la tarjeta alimentar, los refuerzos de la asignación universal. Mensualmente a través del IFE en Capitán Sarmiento entran dieciséis millones trescientos setenta mil pesos, y también debemos reconocer la ayudas que se les brindó a algunas empresas como Granja Tres Arroyos. ¿Qué les quiero marcar con esto? Que la Provincia está realizando un gran esfuerzo para poder salir adelante. Por eso les quiero decir a los vecinos que sabemos del esfuerzo que realizará el municipio para realizar la devolución de esta ayuda financiera, pero lo sabía cuándo firmó el convenio. Y que existe hoy más que nunca un Estado Nacional y Provincial presente, que el dinero vuelve a la comunidad de Capitán Sarmiento. Por lo expuesto, nuestro bloque no va acompañar este proyecto de comunicación. Gracias.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Entiendo las palabras del Con. González, pedimos que nos acompañen en este proyecto; pero ya que habla de números y tiene todos los números de la coparticipación que manda Provincia, nosotros nos estamos adhiriendo a un proyecto de acuerdo a que Provincia no tiene que reembolsar ese dinero de los ATN a Nación, entonces ¿por qué el municipio tiene que devolver a Provincia, si Provincia no lo tiene que devolver? Me gustaría preguntarle al Conc. González si está al tanto de lo que se gastó en salud en Capitán Sarmiento y qué es lo que mandaron de Provincia o de la región al hospital, si me puede decir lo que se gastó en salud al día de la fecha. Gracias.-

Conc. GONZALEZ S: Sra. Presidenta: Voy a dividir en dos puntos la respuesta: Primero ATN es una recurso que es del Tesoro Nacional, y lo otro es otro fondo y es lo que figura en el convenio. Si ustedes se hubieran dado cuenta en el convenio anterior que tratamos en la sesión del 25 de junio estaba bien explícito cómo se devolvía, en ese artículo 4. Por otro lado, todo lo que corresponde a salud no lo hemos podido saber porque la comisión de Salud del H.C.D. no quiere estar actuando, varias veces mis compañeros han planteado seguir trabajando en la comisión de salud para saber cómo están los gastos en ese aporte que hacemos los concejales, que hicimos hasta el momento, y que no sabemos en qué se destinó el último fondo, porque no se tomó ninguna decisión. Si la comisión de Salud estuviera actuando podríamos tener los informes correspondientes y sabríamos en que se está gastando para salud, lo que usted manifiesta, para que sepan los demás ediles. Por eso, lo que les recomendamos es que si el propio Intendente reconoció que era un convenio favorable en su momento para adelantar acciones para el municipio y él tiene obligaciones que el firmó de puño y letra que las asuma; hace un mes ustedes lo aprobaron, y no nos parece que borren con el codo lo que escribieron con la mano. Gracias.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Creo que no tiene nada que ver la comisión de Salud. Yo estoy hablando de la ayuda económica que recibió el municipio de Provincia respecto a salud, me gustaría que me informe eso, porque hablan por los medios y la única frase que rescato de ellos es que “el amor vence al odio”. La plata de la comisión de Salud esta guardada, todos tenemos acceso y no tenemos por qué esconder nada, y la comisión de Salud no está actuando es porque en su momento creíamos que no era necesario, en la última reunión lo dejamos más que claro, que llegado el caso o alguna urgencia nos íbamos a reunir; pero nunca hablé de la parte

/////

/////

- doce -

económica de la comisión de Salud, lo que puedo llegar a informar es que lo que se recibió de Provincia fueron 16 barbijos, tres camisolines, dos jeringas. Y no me pregunten más nada, porque eso fue lo que mandaron. El Conc. González habló de los bolsones alimentarios; pasa que ustedes compraron el aceite barato, por eso sale setecientos cincuenta pesos el bolsón. Gracias.-

Conc. GONZALEZ S: Sra. Presidenta: Voy a dejar en Secretaría la asistencia financiera que tiene que ver con salud, de diecisiete millones de pesos. Le quiero informar al edil Zustovich que cuando habla de aceite está perjudicando a su Presidente del Consejo Escolar el Sr. Guido, a Nerina Canal y demás consejeros, que son los encargados de controlar y llevar adelante el servicio alimentario escolar de Capitán Sarmiento. Si ellos no están controlando, usted está diciendo que está teniendo un error en su función su compañero José Luis Guido. Muchas gracias.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: No estaba hablando del aceite a nivel local, estaba hablando de cuánto habían pagado el aceite a nivel provincial y nacional, nunca dije que no se lleva un registro en el Consejo Escolar; estoy hablando a cuando compraron el aceite a sobreprecio. Ya que el concejal hizo mención a que el bolsón sale setecientos cincuenta pesos, es lo mínimo que tendría que mandar. Gracias.-

Conc. GONZALEZ S: Sra. Presidenta: Solamente aclarar que el bolsón alimentario no lo compra Provincia, Provincia manda el fondo y lo compra Consejo Escolar de Capitán Sarmiento, reúnanse, charlen y vean cómo funcionan las diferentes instituciones. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales: GONZALEZ M. – PERALTA – TARELLI - SANCHEZ – SOKOLOFF - VIDAL - ZUSTOVICH. Se ABSTIENEN de votar los Concejales: FRIEDMANN, GONZALEZ S. – LIPSCHITZ – MAS – VAZQUEZ ACATTO. Se aprueba. Comunicación registrada bajo el Nro. 1682/2020).-----

7) - Expte. Nro. 6432: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Bloque Juntos por el Cambio, cuyo texto es: Visto: El Decreto Nro. 311/2020 del Gobierno Nacional que indica la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago; y Considerando: Que por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19; Que dada la evolución de la pandemia, se han intensificado los controles del Estado Nacional para garantizar los derechos contemplados en el artículo 42 de la Constitución Nacional respecto de los consumidores y usuarios de bienes y servicios en la relación de consumo; Que es mandato constitucional que las autoridades provean a la protección de esos derechos y por ello se establecieron medidas acordes con la dinámica de la pandemia para mitigar su impacto sobre la vida social de la población en su conjunto; Que en esta instancia y con la misma finalidad de mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, se procedió a disponer la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios públicos que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, tales como el suministro de energía eléctrica y gas por redes, entre otros; Que la iniciativa busca así garantizar –en el marco de esta emergencia– el acceso a esos servicios, los que constituyen medios instrumentales para el ejercicio de derechos fundamentales (tales como a la salud, a la educación o la alimentación) para nuestros ciudadanos; Que en el mismo sentido, es importante, establecer nuevos parámetros en cuanto a las Tarifas Sociales de los servicios públicos mencionados, incorporando a un segmento más amplio de usuarios, de tal forma que no solo se contemplen ciudadanos en forma individual, sino también incluyendo a personas jurídicas sin fines de lucro; Que, la Tarifa Social ha sido concebida para que los ciudadanos paguen un precio más bajo por los servicios públicos, y en el marco de la emergencia sanitaria, sería imprescindible readecuar y ampliar los parámetros de inclusión al sistema de Tarifas Sociales tanto para el consumo familiar como también de pequeños comerciantes e industriales y asociaciones civiles sin fines de lucro que están sufriendo el impacto del aislamiento social con el consecuente cese de actividades y la disminución de ingresos, que les genera la necesidad de ampararse en políticas públicas que amorticen dicho impacto negativo; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: El H.C.D. de Capitán Sarmiento se dirige al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a

/////

////

- trece -

efectos de solicitar que se evalúe la posibilidad de establecer nuevos parámetros para la inclusión dentro de Tarifas Sociales aplicadas por las empresas distribuidoras de energía eléctrica y de gas por redes, a nuevas familias, comercios, industrias y asociaciones sin fines de lucro del distrito de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, para que se analice la posibilidad de legislar en el sentido de la solicitud elevada.- Art. 3: De forma.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: En este Proyecto de Comunicación para el que pedimos el acompañamiento de los demás ediles; si bien está la tarifa social sería necesario que se pueda ampliar el beneficio e incluir más, poder incluir por parte de Provincia tanto en los servicios de luz y gas a clubes, asociaciones civiles sin fines de lucro como por ejemplo “Todos y Nosotros”, y distintos rubros, quienes debido a esta pandemia no pudieron recaudar lo que se venía recaudando normalmente. Ese es el pedido que hacemos desde nuestro bloque, que se evalúe esa posibilidad y pedimos el acompañamiento de los demás ediles. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a acompañar el proyecto de comunicación, asimismo me interesa destacar que no es muy clara la comunicación, ya que cita en el visto un Decreto 311, donde el Gobierno Nacional dispuso por decreto la indicación de la abstención de los cortes de los servicios por falta de pago y mora, y después remite la comunicación a Provincia y a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia, cuando en realidad está pidiendo incorporación de las asociaciones sin fines de lucro que creo que ya es normativa y que tienen una tarifa social; no es que están fuera del beneficio del descuento por ser asociaciones civiles al igual que un montón de personas que están incluidas en la tarifa social y además todas estas personas están incorporadas dentro de ese decreto de suspensión de corte. No es muy claro lo que piden cuando dicen ampliar a las personas a las cuales se le aplica la tarifa social, la mirada de la normativa de las tarifas sociales es abaratar los costos de la prestación de esos servicios, de gran incidencia en la vida de los ciudadanos. Las tarifas sociales existen hace tiempo y fueron modificados los requisitos a partir de los cuales se incluye a beneficiarios en la tarifa social, eso ocurrió durante el gobierno de Cambiemos e inclusive fueron absolutamente perjudicadas las personas que están en mayores condiciones de vulnerabilidad por la aplicación de las políticas de quien fuera entonces el ministro de energía y quien es actualmente el Intendente Municipal, el Sr. Javier Iguacel. Lo que hace que mayores personas sean incorporadas a la tarifa social tiene que ver con que son perjudicadas en su situación económica, cada vez más personas cayeron en la pobreza, y justamente el intendente municipal también es responsable de eso. Inclusive estuvimos discutiendo durante cuatro años el aumento de las tarifas, que aumentaron entre un mil quinientos y un tres mil por ciento durante la gestión de Cambiemos, gestión que fue la responsable del empobrecimiento de la mayor parte de la clase media de nuestro país, lo que motivó grandes discusiones en el ámbito del país y el resultado de las elecciones que tenemos; hoy pero las tuvimos en este Concejo Deliberante cuando desde Juntos por el Cambio rechazaron las veces que planteamos la emergencia tarifaria y lo que estaba pasando con la ciudadanía respecto del pago de nuestros servicios; y tuvimos que escuchar a ediles de Cambiemos hablar del mayor uso de la frazada cuando hablábamos del aumento del gas. Nosotros no tenemos doble vara con estas cuestiones, el gobierno de Alberto Fernández del Frente de Todos, el Gobernador Axel Kicillof por supuesto que tiene incorporadas estas cuestiones y saben de primera mano cuáles son las necesidades respecto del pago de las tarifas de la ciudadanía, porque fue uno de los grandes puntos que nos llevó hoy a estar en la gestión y tienen que hacerse cargo de esas cuestiones. Por eso mismo no me parece una cuestión a discutir, sí a destacar, porque es llamativo que se pida la inclusión de mayor cantidad de personas a la tarifa social que ya están incorporadas, siendo el gobierno de ustedes quien fuera el encargado de aumentar los requisitos para que mayores personas quedaran fuera de esa tarifa social y que hoy tengamos este tipo de planteos. Lo vamos a acompañar y estamos totalmente de acuerdo con que el gobierno Nacional revise estas cuestiones, sobre todo en el marco de la emergencia, para lo cual ya tiene la normativa sancionada. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1683/2020).-----

8) - Expte. Nro. 6433: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los Concejales del Bloque Frente de Todos, cuyo texto es. Visto: El Proyecto Legislativo 3081-D-2020 presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por Máximo Kirchner y diputados/as del Frente de

////

/////

- catorce -

Todos, el Dictamen de la Comisión de Acción Social y Salud Pública -emitido el 24 de Junio de 2020- por el que se aprueba el Proyecto sobre la Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID-19 y que fue aprobado por unanimidad en sesión de fecha 26 de Junio del corriente; y Considerando: Que, al día de la fecha no existe un tratamiento específico con probada eficacia, siendo necesario contar con un mecanismo de contención inmediato para disminuir la mortalidad de los pacientes con COVID-19; Que, la utilización de la inmunización pasiva ha sido descripta en el pasado para el tratamiento de otras pandemias ocasionadas por virus; Que esta inmunización pasiva consiste en administrar anticuerpos con actividad frente a determinado patógeno a un individuo susceptible, con el propósito de prevenir o tratar la infección provocada; Que la administración pasiva de anticuerpos con el propósito de tratar y/o prevenir la enfermedad infecciosa de un agente particular, tiene precedentes históricos en más de una enfermedad; Que, en este sentido, las investigaciones para el uso de plasma convaleciente datan de principios del siglo pasado en enfermedades tales como poliomielitis, sarampión, paperas e influenza; Que, al día de la fecha, se registra una prognosis positiva en los estudios que revisten la aplicación de plasma convaleciente, incluyendo aquellos que hasta el momento se han reportado para prácticas clínicas del SARS-CoV-2; Que las personas recuperadas de coronavirus efectiven la donación siempre que posean en el plasma de su sangre anticuerpos podría beneficiar a quienes están cursando la enfermedad; Que el procedimiento se realiza con un equipo de plasmaféresis que sólo extrae unos mililitros de plasma sin ningún otro componente, ni glóbulos rojos, ni glóbulos blancos, ni plaquetas. Estos componentes de la sangre se devuelven luego al paciente sin el plasma, el cual el organismo sustituye rápidamente; Que por cada paciente recuperado que done plasma se estaría ayudando a recuperar a otras 9 personas contagiadas; Que hay más de 54 mil recuperados y sin embargo la cantidad de sangre donada es baja. Si todos donaran sangre, la situación de nuestro país estaría más controlada; Que los principales objetivos del proyecto legislativo son: a) Promover la creación de una campaña nacional para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de Covid -19 de todo el país. b) Crear un Registro Nacional de pacientes Recuperados de COVID-19 donantes de plasma. c) Establecer una licencia especial para los y las donantes bajo relación de dependencia, de dos días por cada donación de plasma que realicen. d) Reconocer a los/las donantes como “ciudadanos/as solidarios/as destacados/as de la República Argentina”. e) Garantizar el traslado de aquellos pacientes recuperados de Covid-19, aptos para ser donantes de plasma y que no tengan los medios para realizarlo; Que el proyecto se enmarca en los protocolos nacionales vigentes autorizados para la extracción de plasma; Que el proyecto invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir; Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires se ha declarado de interés provincial la donación de plasma el día 2 de Julio del corriente; Que actualmente en Capitán Sarmiento ya se han realizado tratamientos con plasma donado, proveniente del Instituto Provincial de Hemoterapia, y ha dado buenos resultados; Que la donación es una cuestión personal y un acto de disposición voluntaria; Que esta enfermedad se está viendo en todo el mundo y en la Argentina con distintas intensidades por ello se debe trabajar entre todos solidariamente; Que la salud es una prioridad y desde el Estado se deben aunar esfuerzos para lograr que los argentinos y las argentinas tengamos una mejor calidad de vida; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento adhiere al proyecto aprobado unánimemente por la Cámara de Diputados de la Nación referido a la Donación de Plasma para tratar el Covid-19.- Art. 2: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento estima pertinente, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la donación de plasma rico en anticuerpos por parte de pacientes recuperados de COVID-19, como método de tratamiento para pacientes infectados; y la articulación con los centros de donación habilitados para poner a disposición de las personas que tengan voluntad de ser donantes los recursos necesarios a fin de que se pueda concretar dicha donación.- Art. 3: Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y a la Legislatura Bonaerense.- Art. 4: De forma.-

Conc. MAS: Sra. Presidente: No voy a defender el Proyecto de Resolución en base a lo que dice en sus puntos, sino que lo voy a hacer en un amplio reconocimiento y felicitación al servicio de

/////

/////

- quince -

hemoterapia del Hospital de Capitán Sarmiento, al doctor Cejas y su equipo por el trabajo que vienen haciendo en el campo de la hemoterapia, y a los profesionales de la salud que tienen a cargo hoy la difícil tarea de trabajar en esta emergencia sanitaria que vivimos; pero sí quería resaltar eso como defensa del proyecto. El proyecto fue presentado por el compañero Máximo Kirchner, Presidente del bloque de Diputados y que tiene una mirada muy amplia, no sólo la importancia de la donación de plasma sino que tiene como objetivo una medida social, y si bien es una política de salud no deja de ser una política social porque involucra no sólo al sistema de salud sino que también a la comunidad. Esto hace referencia al modelo que queremos llevar adelante, que es un modelo de salud que contempla a la comunidad como eje central; porque si hay algo que dejó en claro esta epidemia a nivel mundial es el déficit del sistema de salud en todos los países no solamente en el nuestro; entonces tenemos que empezar a pensar -como lo ha hecho nuestro diputado Máximo Kirchner- en políticas que tengan que ver con lo social y no solamente con lo hospitalario, y contemple la voluntad de la comunidad para el cuidado de la salud. Mi amplio reconocimiento y el de todo mi bloque al servicio de hemoterapia de nuestro Hospital que trabaja en conjunto con el Instituto de Hemoterapia de la Provincia y con otros entes provinciales para la extracción de plasma para tratamiento. Quiero reconocer en este ámbito tan importante de la comunidad al accionar solidario de los donantes de plasma, que hoy son unos cinco o seis y pueden ser muchos más, y que no solamente van a ser donantes voluntarios para pacientes que puedan ser atendidos en el ámbito de Capitán Sarmiento sino en el ámbito de todo el país; reitero, nuestro amplio reconocimiento al equipo de salud que conduce el Doctor Cejas y apostamos a que nos acompañan en este proyecto de comunicación. Gracias.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Voy a coincidir en nombre de nuestro bloque con el Conc. Mas, realmente el trabajo que está haciendo el Dr. Cejas y su grupo de salud en el área de hemoterapia es muy bueno, muy meritorio lo que están haciendo. Nuestro bloque va a acompañar este proyecto, de hecho mañana viajan cinco o seis personas a donar plasma de manera voluntaria; lo que sí nos gustaría si se puede sumar a este proyecto sería una campaña de concientización para toda persona que tuvo la mala suerte de contraer esta enfermedad, como así también crear un banco y llevar un registro de toda persona que quiera ser donante de manera voluntaria; como también sería muy buena idea de hacer entrega de un certificado a toda persona que sea donante de plasma. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Voy a proponer que podamos trabajar en la Comisión de Salud algunos puntos a los que hace referencia el Concejal Zustovich que están dentro del proyecto como es la campaña de concientización, la campaña de donadores voluntarios; que podamos trabajar en la Comisión de Salud algunos puntos en particular, porque nosotros contamos con un fondo y deberíamos llamar al Doctor Cejas a una reunión para que nos explique cómo están trabajando, si necesita algún apoyo económico, para que podamos nosotros desde el Concejo Deliberante con este dinero que hemos ido juntando ver si necesita algo en lo que le podamos ser útil en lo económico, social y legislativo para trabajo en la comunidad. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Resolución registrada bajo el Nro. 763/2020).-----

9) - Expte. Nro. 6434: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Bloque Frente de Todos, cuyo texto es: Visto: El Proyecto de Ley D-1911/20-21, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual se crea el Plan Estratégico Provincial de Parto Respetado, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y Considerando: Que el proyecto de Ley crea el “Plan Estratégico Provincial de Parto Respetado”, con la finalidad de avanzar en la implementación de la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado en todos los establecimientos de salud de la provincia de Buenos Aires; Que esta ley es de aplicación en los establecimientos de salud públicos, privados y de la seguridad social. Establece que la persona gestante sea tratada con respeto, de modo individual y personalizado. Asimismo, le garantiza el derecho a la intimidad durante todo el proceso asistencial, respeto por sus pautas culturales, recibir información de la evolución del trabajo de parto y del estado de su hija/o; Que el paradigma predominante de tecnificación y medicalización en la atención institucionalizada del parto ve muchas veces a la persona gestante como un objeto de intervención y no como un sujeto de derecho; Que existe un gran respaldo normativo sobre la protección y acompañamiento de las personas gestantes además de la Ley

/////

/////

- dieciséis -

Nacional 25.929, como son la Ley N° 26.529 de Derechos del Paciente del año 2009 y la Ley Nacional N° 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del 2003 y su respectiva Ley Provincial N° 13.066 y sus modificatorias, junto a guías y protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y provincia. Temática que fuera reglamentada y protegida por normativa internacional como las recomendaciones de la OMS "Declaración de Fortaleza" que no siempre son aplicadas y respetadas en la práctica; Que el presente proyecto de Ley tendrá entre sus acciones y objetivos según indica su artículo 5° los siguientes puntos: La elaboración de protocolos de actuación en el marco de la Ley Nacional N° 25.929 para los servicios de salud que asisten personas gestantes y recién nacidas. La convocatoria a la Mesa de trabajo intersectorial para la elaboración e implementación de dichos protocolos. La articulación con otros organismos del estado provincial con incumbencia en la temática. La asistencia técnica y capacitación a los equipos de salud de los establecimientos de la provincia. El desarrollo de campañas de difusión sobre los derechos que asisten a las personas gestantes y las personas recién nacidas en el marco del trabajo de parto, parto y puerperio. La asistencia y supervisión para el uso de los sistemas de registro de la atención en salud perinatal disponibles en todos los establecimientos de salud de la provincia que asisten partos, que serán de carga obligatoria. Promover la adecuación de las salas de pre-parto y parto de las instituciones sanitarias a fin de que las mismas cuenten con el equipamiento y elementos necesarios que permitan la libertad de movimientos que cada persona gestante requiera. Desarrollar estrategias comunitarias y territoriales de acompañamiento y asesoramiento, durante el embarazo y preparación para el parto, de las personas gestantes que mejoren el acceso a una atención acorde a sus deseos y necesidades. Promover acciones que mejoren la referencia y contrareferencia durante el embarazo y parto entre el primer y segundo nivel de atención de acuerdo a los niveles de complejidad que se requiera. La elaboración de indicadores de seguimiento y resultado de la implementación de los protocolos. El monitoreo del cumplimiento de las acciones y objetivos del Plan Estratégico en la Provincia de Buenos Aires; Que al contar ya con legislación nacional resulta imprescindible que la Provincia de Buenos Aires cuente con la legislación necesaria y en ese sentido resulta de suma importancia que desde los distritos nos manifestemos a favor de este tipo de proyectos que vienen a ampliar derechos en este caso de las bonaerenses; Que en el ámbito del Municipio de Capitán Sarmiento se creó por Ordenanza N° 2532/2018 el Programa Municipal para la Promoción del Parto y el Nacimiento Respetado, y la aprobación del proyecto Ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sería un gran aporte para la implementación del mismo; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento expresa su beneplácito y acompañamiento al Proyecto de Ley D-1911/20-21 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por la cual se crea el "Plan Estratégico Provincial de Parto Respetado, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia".- Art. 2: Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento.- Art. 3: De forma.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidenta: Lo primero que quiero decir con respecto a este proyecto de adhesión al proyecto de ley para la creación del plan estratégico provincial del parto respetado y humanizado, es que en este contexto de pandemia, en este contexto mundial tan difícil, tenemos Ministerio de Salud. En un contexto donde el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, todos los días reciben una denuncia más de violencia. Que en ese contexto tan difícil, no solamente haya lugar, sino que también sea prioridad este tema. Es importante nuestra participación, articulación y la generación de políticas de Estado, porque estas verdaderamente son políticas públicas que vienen para quedarse, para trascender y que por supuesto nos vinculan muchísimo desde lo territorial. Soy como muchos compañeros y hombres un producto del patriarcado, y estamos en proceso de deconstrucción, muchas veces nos cuesta y tenemos dificultades para utilizar los términos que corresponden; pero bueno acá estamos, acompañando este movimiento mundial, donde la Argentina ha sido un puntal, que es el feminismo, la diversidad y que es la justicia social. Creemos que este proyecto de adhesión viene a sumar y a aportar herramientas a través del Estado. El sistema de salud no se tiene que sentir atacado, tiene que ver con paradigmas, tiene que ver con formación, tiene que ver con un sistema, un entramado que se arma, no es en contra de nadie, es a favor de las mujeres y las personas gestantes este

/////

/////

- diecisiete -

movimiento. Y por eso se les agradece a todas las compañeras y compañeros que en el territorio ayudan a visibilizar esta problemática. Entiendo que la información es poder siempre, que el empoderamiento de la mujer y de las personas gestantes es absolutamente necesario, pero nosotros creemos en el rol del Estado y es el Estado quien debe regular, y que en esta articulación entre Estado - comunidad, es que vamos a poder conseguir las transformaciones que necesitamos para tener una vida digna. La adhesión a la Ley no es un punto de llegada, sino que es un punto de partida, de un enorme trabajo que tenemos que hacer entre todos y todas, cada uno desde su lugar y con sus aportes. Voy a dar lectura a la Nota que presentaron las Mujeres de la Cámpora dirigida a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante y demás integrantes de este Honorable Cuerpo y dice: “Como militantes del Frente de Mujeres de la Cámpora Capitán Sarmiento manifestamos mediante esta misiva nuestro apoyo al proyecto de comunicación presentado por el bloque de Concejales del Frente de Todos en adhesión al proyecto de ley impulsado por la diputada Mariana Larroque para la creación del plan estratégico de parto respetado en la provincia de Buenos Aires adhiriendo a Ley Nacional de Parto Humanizado Nro. 25.929. Consideramos de suma importancia todas las acciones que reflejan el claro posicionamiento del Gobernador Axel Kicillof y su equipo en cuanto a impulsar, implementar e instrumentar políticas de ampliación de derechos con perspectivas de género. Es menester en tiempos de pandemia avanzar para luchar contra los comportamientos y prácticas violentas del sistema de salud con un trabajo interdisciplinario de formación y compromiso de todas y todos los agentes involucrados. Como militantes de un espacio nacional y popular continuaremos en esta batalla cultural, promoviendo la comunicación para que todos y todas conozcan sus derechos y puedan ejercerlos sin violencia. Sabemos que es un largo camino y por ello celebramos que las políticas implementadas sean planificadas a largo plazo y no sólo para los años de gestión asumidos. Sin más, saludamos atentamente.” Gracias.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidenta: En ocasiones diferentes hubo proyectos similares al que se está presentando del parto respetado y estuvo bastante tiempo en comisión, pero como nosotros somos personas que nos preocupamos por lo que es la violencia, nos preocupamos por la salud y sobre todo por la privacidad y el respeto hacia el gestante y que sea tratado con respeto individual y personalizado, vamos a acompañar este proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1684/2020).-----

10) - Expte. Nro. 6435: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Bloque Frente de Todos, cuyo texto es: Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Nro. 2516/2018, aprobada en Septiembre de 2018, y que crea el Programa Canasto Social en la Ciudad de Capitán Sarmiento y la Localidad de La Luisa.- Art. 2: De forma.-

Conc. GONZALEZ S: Sra. Presidenta: Este proyecto de comunicación tiene por objeto dar cumplimiento a diferentes ordenanzas como la que se nombró por Secretaría, la 2516/2018, pero hace hincapié a la Ordenanza 1650/2009 que en su artículo 1 expresa: “todo frentista que utilice el servicio de recolección de residuos urbanos que presta la Municipalidad de Capitán Sarmiento, deberá colocar frente a su vivienda o comercio un canasto contenedor para depositar los residuos para su recolección”. Haciendo hincapié en la ordenanza nosotros queremos que el Departamento Ejecutivo haga las gestiones para poder cumplimentarla; este proyecto fue aprobado en septiembre de 2018, por el que se pedía la creación del Programa Canasto Social en la ciudad de Capitán Sarmiento y la localidad de La Luisa; más aun teniendo en cuenta que el municipio está llevando adelante la ordenanza de conciencia ambiental, otra ordenanza que se sancionó en este Concejo, está llevando adelante el reciclaje, el programa Ciudad Verde, creo que es importante que este programa se pueda aplicar. La propuesta de dar cumplimiento al programa Canasto Social es importante para tratar de solucionar la problemática de los vecinos respecto a los restos de basura y su dispersión, provocados por agentes exógenos tales como animales que contribuyen a la rotura de bolsas y /o envases en los que se depositan los residuos domiciliarios. Es notable la cantidad de residuos que se encuentran en la calle obstruyendo desagües, y esos residuos son de frentistas que no cuentan con un canasto de basura. Además, sabemos el peligro que sufren los recolectores al juntar las bolsas colgadas en cualquier lado como rejas, tapiales de luz, alambres de púa, etc. y esto les puede provocar algún accidente. La aplicación de este programa se haría

/////

/////

- dieciocho -

como un proyecto solidario junto con un establecimiento educativo, en este caso con la Escuela Técnica, quienes serán los encargados de la fabricación de los cestos de basura, aportando el Departamento Ejecutivo los materiales para la construcción de los mismos. Este tipo de proyecto inculca en nuestros jóvenes principios de solidaridad, más en estos tiempos que estamos atravesando. El costo de los canastos será definido conjuntamente por el Departamento Ejecutivo y la institución, que deberá ser accesible para la comunidad. Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del mismo. Gracias.-

Conc. SOKOLOFF: Sra. Presidente: Este proyecto de comunicación menciona tres ordenanzas, la Nro. 1650/2009 que fue presentada por el socialismo, lo Nro. 2511/2018 sobre conciencia ambiental presentada por el bloque Cambiemos 2516/2018 Programa de Canasto Social presentada por la oposición, los Concejales Vazquez Acatto y Sebastián González. Estas tres ordenanzas que mencionan nunca tuvieron continuidad en su ejecución, sabemos que existían estas ordenanzas; pero a pesar de la pandemia se comenzó a trabajar sobre la concientización ambiental. Desarrollamos un proyecto del D. Ejecutivo para ser más eficiente el servicio de recolección de residuos, promover la separación hogareña de residuos permitiendo su recuperación mediante el reciclado y obtención de compost, con la implementación de bolsas verdes y azules, disminuir los viajes del Ceamse, poner puntos limpios de contenedores verdes en la Ciudad para la recolección de material reciclable. Juntos por el Cambio acompaña al D. Ejecutivo en este proyecto que recién comienza a funcionar desde cero; porque para desarrollarlo hubo que preparar y ordenar la recolección con personal del corralón con equipamiento, vestimenta reglamentaria para dicha tarea, la compra de tres camiones, el ordenamiento de la planta de RSU que se encontraba totalmente abandonada y en deplorable estado de mantenimiento. Nada más, gracias.-

Conc. GONZALEZ S: Sra. Presidenta: Quiero hacer una aclaración, el programa de conciencia ambiental es un proyecto presentado por Unidad Ciudadana, yo fui la persona que lo defendió, lo pueden ver en las actas; sería importante que cuando ustedes los nombren, nombren Juntos por el Cambio, si fue aprobado después en comisión. Por otro lado, nadie está diciendo que está mal lo que está haciendo el municipio, todo lo contrario, queremos dar un aporte más a esta concientización ambiental con este programa de canasto social; ya que hay una ordenanza tratemos de ejecutarla, ayudemos a través de un proyecto solidario ya que sabemos que la escuela técnica no va a tener problema en hacerlo. Les digo más, pueden usar el fondo educativo como proyecto solidario; ni siquiera tienen que utilizar fondos del municipio; y de esa forma todos estaríamos en igualdad, donde cada vecino pueda tener su propio canasto. Además, aprovecho en este momento a hacer un reclamo ya que estuvimos en el barrio N. S. del Milagro, y en la calle que da al propietario Negri nos pidieron los vecinos que lleguen las bolsas. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Adhiero a las palabras del Conc. González y para ahorrarles un trabajito que tenga bien en claro que esas dos ordenanzas, la de conciencia ambiental y la de canasto social fueron presentadas por el bloque Unidad Ciudadana de la cual Sebastián González y yo formamos parte desde el 2018; tenemos claro que no fueron ejecutadas durante la gestión anterior, y justamente porque son proyectos nuestros. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidenta: Nuestro bloque va a acompañar el proyecto. Esto va ayudar más a los trabajos que se vienen haciendo; se ha mejorado muchísimo lo que es la separación de residuos, la gente se está acostumbrado a separar en los hogares. Y es cierto que en muchos lugares se observan residuos tirados, ya que hay mucha gente que no tiene sus canastos. Hay ganas de poder ordenar todo lo que es residuos, por eso todo aporte es bueno. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1685/2020).-----

No habiendo más temas a tratar, siendo las 11:45 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Débora Beatriz Friedmann a arriar la bandera del recinto.-----